

PLAN DE PROMOCIÓN DE NUEVAS EMPRESAS

Bizkaia creativa

Objeto (art.1)	Fomentar el desarrollo de nuevos proyectos en empresas creativas de Bizkaia, existentes o de nueva creación.
Entidades beneficiarias (art. 2)	<p>Las empresas creativas y las entidades sin fines de lucro (que agrupan empresas y/o profesionales), que desarrollen su actividad en las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Diseño industrial, Audiovisual, Videojuegos, Moda y Arquitectura <p>Deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tener creados 3 puestos de trabajo a jornada completa a fecha de presentación de la solicitud (para nuevas empresas: bastarán 2 puestos de trabajo).• No superar uno de los dos límites siguientes:<ul style="list-style-type: none">• 20.000.000 € de balance general• 20.000.000 € de volumen anual de negocio.• Tener su domicilio social y fiscal en el T.H. de Bizkaia.• Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la S.S. y por reintegro de subvenciones.• No haber sido sancionadas, administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo.• No estar incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 12 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo.
Hecho subvencionable (art. 3) y plazo de ejecución (art. 5)	<p>Para empresas consistirá en:</p> <ul style="list-style-type: none">• La creación de una empresa creativa.• El desarrollo de un proyecto creativo (con el objeto de incrementar su facturación y/o empleo, mediante la apertura de una nueva área de negocio o su introducción en nuevos mercados) y el lanzamiento comercial en mercados internacionales de productos ya desarrollados, en el caso de empresas creativas existentes. <p>Para entidades sin fines de lucro consistirá en:</p> <ul style="list-style-type: none">• El desarrollo de proyectos para incrementar las capacidades profesionales y la y/o empleo de las empresas creativas. <p>Los gastos subvencionables deberán realizarse entre el 01-01- 2015 y el 30-09- 2016.</p>
Gastos subvencionables (art.4) y cuantía de la subvención (art. 6)	<p>Los siguientes gastos, hasta un 70%:</p> <ul style="list-style-type: none">• Desarrollo del proyecto: estudios de viabilidad y estudios de mercado, prototipos, informes y estudios técnicos específicos, plan de marketing, viajes y asistencia a ferias, y asesoramiento personalizado en el desarrollo del proyecto empresarial.• Puesta en marcha del proyecto y campaña de lanzamiento.• Protección de la propiedad intelectual e industrial. <p>Los gastos internos de personal destinado al proyecto: hasta el 50%, límite máximo de 10.000€.</p> <p>Además, en las nuevas empresas creativas (aquellas cuya primera fecha de alta en el IAE sea posterior al 1 de enero de 2014):</p> <ul style="list-style-type: none">• Constitución de la nueva empresa, hasta el 30% del capital social desembolsado en metálico, con un límite máximo de 10.000€.• Gastos por arrendamiento de local de negocio, hasta el 60%, límite máximo de 10.000€.• La contratación de una persona desarrolladora del negocio en el ámbito internacional, hasta el 60% y límite máximo de 25.000€. <p>El importe máximo de subvención se establecerá en función de la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración.</p> <p>El límite máximo de subvención por proyecto será 50.000€.</p>
Normativa y régimen de concesión (art. 20)	<p>Decreto Foral 160/2014, de 9 de diciembre (BOB nº 243 de 19 de diciembre de 2014).</p> <p>El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.</p>
Plazos (art. 19)	<p>Presentación de solicitudes: desde el 9 de febrero, hasta las 13.30h del 5 de marzo de 2015.</p> <p>Presentación a través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica mediante firma electrónica o tarjeta Bizkaibai, disponible ésta última en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.</p>